



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 207-2010-MPC
Casma, 24 de Setiembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pedido de los Señores Regidores OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos y ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, quienes solicitan dar cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 063-2010-MPC y su modificatoria Acuerdo de Concejo N° 101-2010-MPC; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2010-MPC de fecha 14 de Abril del 2010, dentro del marco legal establecido por el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del silencio administrativo, se Acordó Aprobar la conformación del equipo técnico de trabajo, encargado de proponer la sustentación legal y técnica de los procedimientos vigentes y elaborar la propuesta del nuevo TUPA, el mismo que estará conformado de la siguiente manera: Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática, quien lo presidirá, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro y Gerente de Administración y Finanzas, miembro, asimismo se otorga un plazo de Sesenta (60) días calendarios de plazo, para que el equipo técnico de trabajo antes conformado, cumpla con hacer llegar a este Concejo Municipal, la propuesta encomendada, la misma que fue modificada con Acuerdo de Concejo N° 101-2010-MPC de fecha 02 de Junio del presente año, incorporando al equipo técnico de trabajo en calidad de miembros al Gerente de Gestión Urbana y Rural, al Gerente de Rentas, al Jefe de la Unidad de Contabilidad y al Jefe de la Unidad de Comercialización y Policía Municipal, encargando su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional;

Que, habiendo informado el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, manifestando que se ha solicitado la contratación de una consultora para la elaboración del TUPA;

Que, el Regidor OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras y organización del Espacio Físico y Suelos, hace de conocimiento que se ha dictaminado los Acuerdos de Concejos a través del Equipo Técnico conformado conforme al Acuerdo de Concejo, al respecto el Regidor ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, manifiesta que los Acuerdos de Concejo, de conformidad con el Art. 39° de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", constituyen normas municipales que deber ser observadas y no obviadas y que el Acuerdo de Concejo N° 063-2010-MPC modificada por el Acuerdo de Concejo N° 101-2010-MPC deben ser cumplidas, y que cualquier actuar diferente a lo expresamente previsto en estas normas legales constituyen infracción a nuestro ordenamiento legal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BAINERARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

4
no 098

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento, por propia manifestación del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, que no se ha avanzado con lo encomendado por este colegiado, considera pertinente exigir el cumplimiento de los Acuerdos de Concejos N° 063-2010-MPC y su modificatoria Acuerdo de Concejo N° 101-2010-MPC, por ser de urgente necesidad aprobar el nuevo TUPA municipal para proceder de conformidad con lo previsto por el numeral 2 del Art. 38° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno de Concejo, y con la facultad que confiere el Art. 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO al Acuerdo de Concejo N° 063-2010-MPC y su modificatoria Acuerdo de Concejo N° 101-2010-MPC, mediante el cual se conforma el equipo técnico de trabajo para la sustentación legal y técnica de los procedimientos vigentes y elaborar la propuesta del nuevo TUPA Municipal, fijándose para esta finalidad el plazo de 30 días naturales.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR AL DESPACHO DE ALCALDÍA que el Equipo Técnico de trabajo señalado precedentemente, cumpla con lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE